

NORMATIVA SALIDA PENITENCIAL 2020

REAL, MUY ILUSTRE, VENERABLE Y ANTIGUA
HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE
NTR. PADRE JESÚS DE LA PUENTE DEL CEDRÓN
Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA PALOMA

— · —

Málaga - Enero de 2020

1.- Solicitud y reserva de Puestos

- 1.1. Todos los Hermanos, que estén al corriente de la cuota de Hermano, tendrán el derecho, si así lo desean, de participar en la Salida Penitencial de la Cofradía, sin embargo siempre dependerá de la disponibilidad de, vacantes a cubrir, de hábitos y que además cumpla los requisitos establecidos para los diferentes puestos en la procesión.
- 1.2. Aquellos otros cofrades que aun no siendo Hermanos, también estén en el deseo de participar en la Salida Penitencial, igualmente deberán solicitarlo a la Hermandad.
- 1.3. La Comisión Organizadora de la Procesión (en adelante COP), cada año establecerá los medios y plazos para realizar las solicitudes de Puestos, para la obtención final de los Hermanos de su correspondiente Papeleta de Sitio, debiendo por tanto ser Hermanos todos los participantes en la procesión, con la excepción de los integrantes de las bandas de acompañamiento musical y miembros invitados a formar parte en las Presidencias en el cortejo procesional.
- 1.4. En la Solicitud de Puesto, se deberá cumplimentar cuantos datos sean requeridos. Tan sólo se podrá enviar una solicitud, pudiendo en ella marcar dos puestos diferentes en el que deseen participar, siendo el primero el preferente.
- 1.5. Los puestos a cubrir y que estarán disponibles en las solicitudes, para participar en la Salida procesional de la Cofradía, serán los siguientes:

SECCIÓN DEL SEÑOR	SECCIÓN DE LA VIRGEN	EXTERNOS
Cruz de Guía	Cruz Parroquial	Apoyo Externo Guardería
Farol de Cruz de Guía	Hacheta Cruz alzada	Apoyo Externo Velas infantiles
Niño/a Guardería	Niño/a Guardería	Comisión externa
Ayuda Niños Guardería	Ayuda Niños Guardería	Aguador
Bocina	Bocina	Cerillero
Maza	Maza	
Guión	Bastón Fijo	
Bastón Fijo	Bastón de Tramo	
Estatutos	Bandera	
Pértiga de estatutos	Bastón de Bandera	
Bastón de Tramo	Banderín Concepcionista	
Bandera	Bastón de Banderín Concep.	
Bastón de Bandera	Estandarte	
Estandarte	Farol de Estandarte	
Farol de Estandarte	Nazareno Vela (tramo infantil)	
Nazareno Vela (tramo infantil)	Nazareno Vela (tramo adulto)	
Nazareno Vela (tramo adulto)	Monaguillo	
Monaguillo	Pertiguero	

Pertiguero	Acólito Turiferario	
Acólito Turiferario	Acólito Cirial	
Acólito Cirial	Portador de Trono	
Portador de Trono		

- 1.6. No se podrá solicitar el puesto para las Bandas de acompañamiento musical, ni para Presidencias, así como también quedan excluidos de solicitud los Cargos de Procesión, dado que son puestos de responsabilidad designados por la Junta de Gobierno.
- 1.7. Una vez agotado el plazo de solicitud de puestos, se procederá a la asignación de los mismos, siendo muy rigurosos en el cumplimiento de los requisitos determinados para cada uno de ellos, y primando la antigüedad de los Hermanos.
- 1.8. Fuera del plazo establecido, no se aceptará ni tendrá validez, ninguna solicitud de puesto. a ninguna solicitud, por ninguna otra vía.
- 1.9. Quienes por alguna razón no hicieran la solicitud por el medio y forma establecida, deberán justificarlo ante la COP, quien analizará y determinará el modo de subsanar esa incidencia.
- 1.10. Aquellos Hermanos que porcesionaron el año anterior, y que por alguna cuestión o situación excepcional este año les impidiera hacerlo, podrán abonar el donativo de puesto procesional para obtener la "Papeleta Simbólica", y de este modo se le computará la antigüedad en el histórico de la procesión. Esta situación no supondrá ninguna reserva de puesto, tan solo atañe a la antigüedad.

2.- Requisitos para los Puestos

- 2.1. Con objeto de garantizar la igualdad de condiciones de los hermanos para optar a los puestos de procesión, se establecen unos requisitos mínimos para determinados puestos de la procesión.
- 2.2. Además de estos requisitos, para algunos puestos, también se establece una limitación de tiempo en años consecutivos en el mismo puesto, favoreciendo la rotación en ellos.

- 2.3. El cumplimiento de los requisitos será imprescindible a la hora de la asignación de los puestos, por lo que serán rechazadas las solicitudes de los solicitantes que no se ajusten a estos requisitos.
- 2.4. **Niños/as Guardería** Podrán procesionar en este puesto aquellos hermanos, cuya edad no sea superior a 10 años.
- 2.5. **Insignias menores** Son las siguientes piezas o enseres procesionales: mazas; bocinas; bastones fijos; bastones de acompañamiento; Libro de Estatutos; y Pértiga de Estatutos. Podrán ser portadas por todos los hermanos con edad mínima de 14 años y que además superen la estatura de 160cm. Con objeto de garantizar la rotación de los Hermanos para este puesto, la asignación no podrá exceder de cuatro años consecutivos.
- 2.6. **Insignias mayores** Las conforman las siguientes piezas o elementos del cortejo procesional: Cruz de Guía; Faroles; Guión; Banderas de Sección; Hachetas de acompañamiento; Banderín Concepcionista; y Estandartes. Podrán ser portadas por todos los hermanos con edad mínima de 18 años. Dado a que son las insignias de mayor peso y volumen del cortejo, a criterio de la Albacería se procurará que los hermanos asignados tengan la suficiente estatura y complexión para portar cada una de ellas. Para estos puestos no se determina límite alguno de continuidad en el puesto.
- 2.7. **Nazareno de Vela (Tramo Infantil)** Podrán ocupar este puesto todos los hermanos entre 10 y 14 años de edad.
- 2.8. **Nazareno de Vela (Tramo Adulto)** Podrán ocupar este puesto todos los hermanos a partir de 14 años de edad.
- 2.9. **Monaguillo** Podrán procesionar en este puesto los hermanos con edad máxima de 10 años y que cuya estatura no exceda de 150cm.
- 2.10. **Cruz Alzada** Para este puesto deberá tener una edad mínima de 18 años y además superar la estatura de 160cm. Para la asignación definitiva y dado a que son parte del personal de liturgia de la procesión, tendrán preferencia aquellos hermanos que sean varones.
- 2.11. **Acólito - Dalmática Cirial** Se requiere edad mínima de 18 años y superar la estatura de 160cm. Para la asignación definitiva y dado a que son parte del personal de liturgia de la procesión, tendrán preferencia aquellos hermanos que sean varones. Además la Albacería se reserva el derecho de la asignación definitiva de los solicitantes, por lo que procurará que además tengan la suficiente complexión para portar el cirial, como es debido, durante todo el recorrido. Con objeto de garantizar la rotación de los Hermanos para este puesto, la asignación no podrá exceder de dos años consecutivos.

- 2.12. **Acólito - Dalmática Turiferario** Se requiere edad mínima de 16 años y superar la estatura de 160cm. Para la asignación definitiva y dado a que son parte del personal de liturgia de la procesión, tendrán preferencia aquellos hermanos que sean varones. Con objeto de garantizar la rotación de los Hermanos para este puesto, la asignación no podrá exceder de dos años consecutivos.
- 2.13. **Pertiguero** Se requiere edad mínima de 21 años y superar la estatura de 160cm. Para este optar a este puesto, y conforme exige el protocolo de la liturgia, tan solo se podrá asignar a hermanos varones. Con objeto de garantizar la rotación de los Hermanos para este puesto, la asignación no podrá exceder de tres años consecutivos.
- 2.14. **Portador de Trono** Se exige una edad mínima de 18 años, y que su estatura de hombro esté dentro de la horquilla de talla de los varales. Se establece una limitación de edad de 55 años para portar el trono, entendiéndose que con esta edad será el último año que podrá procesionar como portador del trono.
- 2.15. **Ayuda Niños (Guardería)** Podrán optar a este puesto los hermanos con edad mínima de 18 años.
- 2.16. **Apoyo Externo (Guardería y Velas infantiles)** Podrán optar a este puesto los hermanos con edad mínima de 18 años. Además corresponderá a la COP valorar si reúne las cualidades necesarias para desempeñar el cometido que se le encomiende.
- 2.17. **Comisión Externa** Podrán solicitarlo todos los Hermanos con edad mínima de 25 años. Dadas las particularidades que requieren las funciones a desempeñar en este puesto, quedará sujeta a la consideración de la COP para su asignación definitiva, y su posterior aprobación por parte de la Junta de Gobierno.
- 2.18. **Cerillero** Podrá optar a este puesto cualquier persona mayor de 25 años. Corresponderá a la Albacería valorar las cualidades que necesita para el desempeño de su función.
- 2.19. **Aguador** Podrá optar a este puesto cualquier Hermano, con la edad mínima de 18 años. Al igual que el puesto anterior, la Albacería valorará las cualidades que reúne el solicitante para la asignación del puesto.

3.- Criterios para la asignación de Puestos

- 3.1. El criterio para la asignación de los puestos de la procesión se regirá, en primer lugar, por la antigüedad como Hermano en la Corporación, y a igual sea ésta, por la antigüedad en su participación en la procesión, sea cual fuere el puesto, siendo indiferente que lo fuera en la sección, y en último lugar la fecha de nacimiento.

- 3.2. Para la asignación, todos los puestos de la procesión quedarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y a la disponibilidad de éstos.
- 3.3. Todos participantes en la procesión además de ser Hermanos, deberán estar al corriente del pago de la cuota de Hermano, excepto en el caso que a continuación exponemos.
- 3.4. En el caso de insuficiencia de recursos para abonar el puesto de procesión o de la cuota de Hermano, éste deberá comunicarlo previamente para que se tenga en cuenta esta circunstancia. Esta situación se comunicará al Tesorero y/o al Vocal de Caridad, quienes, hechas las averiguaciones que estimen oportunas, determinarán la exención total o parcial de dicho abono, guardando en todo ello estricta confidencialidad.
- 3.5. Aquellos hermanos que, por cualquier razón, no hubieran solicitado en tiempo y forma el puesto del año anterior, ni tampoco justificado su falta, pasará a ser vacante y la Hermandad dispondrá del mismo para atender a otros solicitantes.
- 3.6. El envío de la solicitud no implicará ninguna asignación definitiva del puesto.
- 3.7. Recibidas en tiempo y forma las solicitudes de puestos, la COP de acuerdo con la Albacería se encargará de comprobar éstas, validando las que cumplen los requisitos y demás criterios antes mencionados.
- 3.8. Antes de iniciarse las fechas de inscripción y retirada de hábitos, la Hermandad comunicará individualmente a cada solicitante, la aceptación y confirmación del puesto asignado. Verificándole en dicha comunicación los siguientes datos: Nombre y apellidos; Sección en la que acompañará en el cortejo procesional; Nomenclatura del Puesto; Importe del donativo correspondiente a la Salida Penitencial; y por último, en el caso de tener que retirar el hábito o solicitar algún cambio sobre el mismo, también se le comunicará la Cita (fecha y hora) en que habrá de acudir a la Casa de Hermandad para formalizar la inscripción previa a la Papeleta de Sitio.
- 3.9. En el mismo sentido, quienes hayan solicitado participar en la procesión por primera vez o no lo hicieron el año anterior, la COP comunicará al aspirante el estado de su solicitud, emplazándole a una cita determinada para atender la lista de espera.
- 3.10. Una vez confirmadas las solicitudes y que hayan sido comunicadas a los Hermanos la reserva del puesto, los Hermanos deberán de personarse en la Casa de Hermandad en los días de cita notificados para retirar el correspondiente hábito y formalizar el puesto.
- 3.11. Quienes no hubiesen acudido a la Hermandad para formalizar su registro en la fecha o días que fuera citado a tal efecto, ni tampoco avisado de su imposibilidad de acudir, perderán cualquier derecho derivado del puesto que ocuparon el año anterior.

3.12. Si dado el caso que tampoco se personara el Hermano en ningún otro día de los establecidos para la retirada de hábitos, además de perder el derecho de puesto y antigüedad, quedará sin reserva sobre el hábito, disponiendo de éste la Hermandad para otro Hermano.

4.- Criterios sobre la Antigüedad y Excepciones

- 4.1. El criterio para la asignación de los puestos de la procesión se regirá, en primer lugar, por la antigüedad como Hermano en la Corporación, y a igual sea ésta, por la antigüedad en su participación en la procesión, sea cual fuere el puesto, siendo indiferente que lo fuera en la sección, y en último lugar la fecha de nacimiento.
- 4.2. En el caso de los Hermanos nazarenos que portan Vela, se ordenarán dentro de cada uno de sus tramos conforme a la antigüedad, asignándoles un lugar determinado, de menor a mayor en ambas secciones de Señor y Virgen, es decir, los más antiguos quedarán situados más cerca de los tronos.
- 4.3. Aquellos hermanos que por alguna circunstancia deseen ocupar un puesto concreto en las filas de Velas, deberán hacerlo saber en los días de retirada del hábito penitencial, asignándole la condición de “acompañante” perdiendo por tanto el derecho de orden y antigüedad del solicitante, en favor de resultar colocado junto al otro Hermano.
- 4.4. Quienes por cualquier otra razón, debidamente justificada, le impidan participar en la procesión, podrán igualmente reservar su puesto informando de ello a la Hermandad, indicando esta circunstancia para la obtención de una “Papeleta de sitio Simbólica”, garantizándose todos sus derechos. Este hecho circunstancial no podrá exceder de dos años consecutivos.
- 4.5. En el caso que la salida procesional fuera suspendida, se computará la participación en ella de los Hermanos, por lo que no se contará como una excepcionalidad.

5.- La Papeleta de Sitio

- 5.1. La Papeleta de Sitio es el único documento válido para poder participar en la salida penitencial de la Cofradía. Será expedida por la Secretaría, con el “visto bueno” del Jefe de Procesión, constando en la misma el sello de la corporación.
- 5.2. En ella figurará el puesto asignado que a cada hermano/a corresponde ocupar, y al dorso, un resumen de las Normas dictadas por la Junta de Gobierno que hagan alusión a la Salida Penitencial.

- 5.3. La Papeleta de Sitio es un documento personal e intransferible, no pudiendo bajo ninguna circunstancia, cederla a otro hermano o a persona ajena a la Hermandad. Esta actuación de uso indebido será determinada como falta, pudiendo incluso ser apartado en el momento de la procesión.
- 5.4. El titular de la Papeleta de Sitio estará obligado a llevar consigo tanto a su llegada/cita por parte de la Cofradía el Miércoles Santo, como durante todo el acto penitencial, e igualmente estará obligado a presentarla (en su defecto algún documento que acredite su identidad) si le fuera requerida por algún Cargo de Procesión, o por parte de cualquier miembro designado por la COP con responsabilidad en la organización de la Cofradía.